TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°

AVISO DE SALA No. 39 (18 de octubre de 2023)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **19 de octubre de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 02301 00	V. 23-10-2023 Tutela primera instancia	Jaime Muñetón González	Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia y Otro	
11001 2203 000 2023 02355 00	V. 26-10-2023 Tutela primera instancia	Jaime Cárdenas Cifuentes	Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá y Otro	
11001 3103 042 2023 00403 01	V. 10-11-2023 Tutela segunda instancia	Andrés Felipe Palomo Romero	Policía Nacional de Colombia	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 012 2011 00169 01	Verbal (Oposición entrega) Despacho Comisorio # 025	Luz Adriana Betancur Quintero	Luís Arturo Atehortúa Díaz. Opositora (Dora Inés Ortiz Quintero)	
11001 3103 022 2018 00236 01	Verbal (Solicitud de Aclaración y/o Adición)	Gabriel Suarez Bayona y Martha	Sociedad Ingenieros Asociados de Servicios S.A.S. Ingaser S.A.S., Prodic Ingeniería S.A S. y Acción Sociedad Fiduciaria S. A.,	
11001 3199 001 20217 1268 01	Verbal	Ricardo Cabrera Acosta	Victoria Administradores S.A.S. y Fiduciaria Bancolombia S.A., en calidad de vocera del Fideicomiso P.A. Santa Lucia de Atriz.	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,

IARTHA ISABEL GARCIA SERRANG